



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 399 - 2022-UNFV

San Miguel, 22 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con NT 040226, el cual contiene el Oficio N° 167-2022-SA-FE-UNFV con fecha 31.08.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 386-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 31.08.2022, que autoriza la matrícula por tutoría y la impresión de las pre actas y actas definitivas de tres (03) asignaturas, a favor de don **CHARLES ANTHONY AREVALO CARDENAS**, alumno de la Especialidad de Ciencias Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondientes a los semestres académicos 2022-I y 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 386-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 31.08.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por tutoría, para los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, de tres (03) asignaturas, a favor del estudiante **CHARLES ANTHONY AREVALO CARDENAS** de la Especialidad de Ciencias Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la impresión de las pre actas y actas definitivas de las referidas asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor del alumno en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3214-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 553-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.10.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de asignaturas programadas de los semestres académicos 2022-1 y 2022-2, remitida por la Facultad de Educación, se encuentra que las asignaturas mencionadas en la Resolución Decanal N° 386-2022-SA-FE-UNFV de fecha 31.08.2022, no se encuentran programadas en dichos semestres, por lo que deberá ser programada y la Facultad deberá remitir la información para su registro; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 553-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3214-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 27.10.2022 y 07.11.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provéido N° 4483-2022-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la **Resolución Decanal N° 386-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 31.08.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de don **CHARLES ANTHONY AREVALO CARDENAS**, alumno de la Especialidad de Ciencias





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 399 - 2022-UNFV

Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código	Asignatura	Créditos	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	CA0133	PROGRAMACION CURRICULAR	03	V	2005	2022-I
2	5B0078	ESTADISTICA GENERAL	03	IV	2005	2022-II
3	CA0149	TEORIA CURRICULAR	03	IV	2005	2022-II

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el Artículo Cuarto de la Resolución Decanal N° 386-2022-SA-FE-UNFV de fecha 31.08.2022; consecuentemente, **autorizar** el proceso de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, a favor de don **CHARLES ANTHONY AREVALO CARDENAS**, alumno de la Especialidad de Ciencias Histórico Sociales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 040226

ARR